



I. Municipalidad de Retiro

DECRETO EXENTO N° 958 /

RETIRO, mayo 17 de 2001.

VISTOS:

- 1.- Convenio de colaboración entre CODEFF-Región del Maule y la Ilustre Municipalidad Comuna de Retiro, protocolizado con fecha 17 de mayo de 2001.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, convenio de colaboración protocolizado con fecha 17 de mayo de 2001, entre la municipalidad comuna de Retiro por una parte y por la otra, el comité nacional pro-defensa de fauna y flora, en adelante CODEFF, institución de derecho privado sin fines de lucro, el cual entre otras aspectos convenidos CODEFF., "se compromete a brindar asesoría permanente en materias ambientales a la municipalidad de Retiro, la cual encauzará las consultas pertinentes a través de su oficina de medio ambiente", el que tendrá una duración de un año a contar del 17 de mayo de 2001 y hasta el 17 de mayo de 2002, el que podrá ser renovado automáticamente por igual período o más, si las partes no manifiestan por escrito su voluntad de ponerle término..
- 2.- **CREASE**, la oficina comunal del medio ambiente, en adelante "OCOMA" dependiente del departamento de desarrollo comunitario, la cual entre otros asuntos, coordinará la recepción y orientación de consultas técnicas u otras relacionadas con materias ambientales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES, REGISTRE Y ARCHIVESE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



IGNACIO LUNA VALLEJOS
ALCALDE

ILV/CJBT/rob
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal. (1)
- Unidades Municipales (7)
- Oficina Comunal del Medio Ambiente "OCOMA"(1)
- Depto. Administración Educación Municipal. (1)
- Depto. Salud Municipal. (1)
- Archivo Secmun. - Decretos vigentes (1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CODEFF-REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Retiro, a Jueves 17 de Mayo del 2001, entre la **Ilustre Municipalidad de Retiro**, en adelante el Municipio, representado por su Alcalde, Don Ignacio Luna Vallejos, R.U.T: 13.207.666-9, con domicilio en la Comuna de Retiro, calle Errázuriz N°240, por una parte y por la otra, el **Comité Nacional Pro- Defensa de la Fauna y Flora**, en adelante CODEFF, institución de derecho privado sin fines de lucro, RUT 71 238 600-2, presidida por Don Miguel Stutzin Schottlander, con domicilio en Avenida Francisco Bilbao 691 de la comuna de Providencia - La personería de don Miguel Stutzin Schottlander para representar a CODEFF consta en la escritura pública de fecha 31 de diciembre de 1968 otorgada ante el notario de Santiago don Eliseo Peña Abos Padilla, que contiene los Estatutos de la Corporación y el Acta de la Sesión Ordinaria del Directorio del Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora, reducida a escritura pública ante el notario de Santiago don Osvaldo Pereira González, con fecha 22 de julio de 1998-, y representada en la Séptima Región del Maule por su Director Regional, don **Mauricio Valiente Olivares**, R.U.T. 7.544.919-4, domiciliado en calle Dos Sur N° 606, ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente :

Artículo 1 :

CODEFF se compromete a brindar asesoría permanente en materias ambientales a la Ilustre Municipalidad de Retiro, la cual encauzará las consultas pertinentes a través de su Oficina de Medio Ambiente.

Artículo 2 :

CODEFF se compromete a mantener una coordinación permanente con personal de la Oficina de Medio Ambiente dependiente de la I. Municipalidad de Retiro, para la recepción y orientación de consultas técnicas u otras relacionadas con materias ambientales.

Artículo 3

CODEFF se compromete a realizar actividades de difusión y educación ambiental a diversos establecimientos educacionales, organizaciones sociales y ciudadanía en general de la comuna de Retiro, designados previamente por la I. Municipalidad.

Artículo 4 :

CODEFF se compromete a realizar una activa labor de difusión por Medios de prensa Regional, de las actividades de Educación y Difusión Ambiental realizadas en la comuna de Retiro.

Artículo 5 :

El Municipio otorgará las facilidades adecuadas a CODEFF para las labores de asesorías ambientales, en las cuales se requiera que los profesionales de la institución deban trasladarse a la comuna de Retiro. Este apoyo consistirá en la cancelación de la locomoción y viáticos a personal de CODEFF, que serán determinados de mutuo acuerdo en los casos específicos en que se requieran.

Artículo 6 :

El Municipio otorgará a CODEFF el apoyo necesario para ejecutar las actividades de educación y difusión ambiental en los establecimientos educacionales, sociales u otros designados por la I. Municipalidad de Retiro. El apoyo consistirá en la cancelación de la locomoción y viáticos para los monitores de CODEFF, que se determinarán de mutuo acuerdo en los casos específicos que se presenten.

Artículo 7 :

El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de CODEFF y dos en poder del Municipio de Retiro.

Artículo 8 :

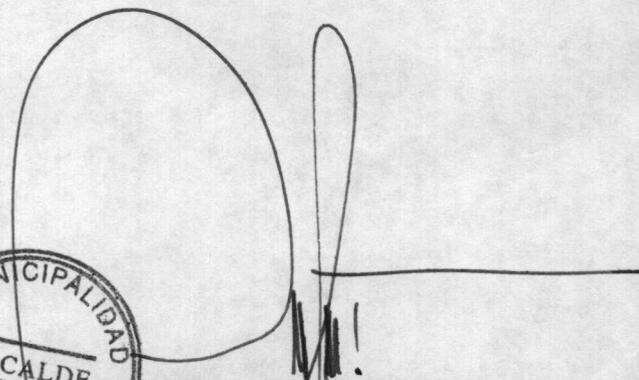
El presente convenio tendrá una duración de 1 año a contar del día 17 de Mayo del 2001 y hasta el 17 de Mayo del año 2002, pudiendo ser renovado automáticamente por igual periodo o más, si las partes no manifiestan por escrito su voluntad de ponerle término. Las partes contratantes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente convenio, dando aviso por carta certificada al domicilio de las partes, con una antelación mínima de 30 días, sin que este hecho origine algún tipo de indemnización. No obstante, las actividades en curso a la fecha del aviso seguirán realizándose de acuerdo a lo planificado hasta su finalización.

Artículo 9 :

El presente convenio es suscrito por:



Mauricio Valiente Olivares
Director
CODEFF- Región del Maule



Ignacio Luna Vallejos
Alcalde
I. Municipalidad de Retiro